

23. DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

Está a cargo de un (a) Director (a) y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Servir de Secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo en la preparación, coordinación y supervisión de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo de la comuna;
- b) Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal;
- c) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del presupuesto municipal e informar sobre estas materias al Alcalde, Concejo y Administrador Municipal;
- d) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;
- e) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos, organizaciones intermedias y con el sector privado de la comuna;
- f) Elaborar y mantener catastros actualizados de información relevante para el desarrollo de la comuna. Para estos efectos, deberá recopilar y mantener información comunal y regional atinente a sus funciones;
- g) Priorizar, preparar, postular y gestionar la aprobación de programas, estudios básicos y proyectos con cargo a fondos de inversión regional y sectorial, de acuerdo a requerimientos y prioridades estratégicas comunales;
- h) Elaborar las bases técnicas específicas para los llamados a licitación, en coordinación con las unidades municipales pertinentes;
- i) Inspeccionar técnicamente la ejecución de proyectos y obras de construcción con financiamiento externo (P.M.B., F.N.D.R., P.M.U., M.I.N.V.U.).
- j) Administrar el Sistema de Información Geográfica comunal.

B) Funciones Generales:

- k) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- l) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- m) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- n) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- o) Proponer al Alcalde la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- p) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Dirección, informando a su superior jerárquico cuando proceda.
- q) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.883/89, y aquellas de tareas específicas, que el Alcalde le disponga.

- ii.** Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) orgánica (s).
- iii.** Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- iv.** Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- v.** Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regular las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- vi.** Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Dirección.
- vii.** Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (S).
- viii.** Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia está la Sección Administrativa y los Departamentos: Planificación Desarrollo Comunal; Planificación Presupuestaria; Desarrollo Territorial y Proyectos Urbanos; Inversión Comunal; Inspección y Apoyo Operativo y [Asesoría Urbana](#).